



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

5131

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos, por procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.): 487008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos realizada por empresas del municipio de El Grado, con el objeto de fomentar la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en el municipio que mejoren la sostenibilidad ambiental y tengan también interés desde el punto de vista del desarrollo turístico. Los puntos de recarga serán de propiedad privada y uso público, ateniéndose a las normas de uso que establezca el propietario.

Serán gastos subvencionables los correspondientes a la adquisición del punto de recarga y los gastos de instalación de éste.

Segundo.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos aprobada inicialmente por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín oficial de la provincia n.º 236 del 11 de diciembre de 2019.

Tercero.- Cuantía y crédito presupuestario

La convocatoria se financiará con cargo al crédito disponible en el ejercicio 2019. La dotación presupuestaria para esta convocatoria que asciende a 2.000 € (dos mil euros), se hará a través de la partida 1720-47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La concesión de la subvención se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y, dado el importe consignado en el Presupuesto Municipal, se considera conveniente financiar las dos solicitudes de instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos que hayan obtenido la mayor valoración de las presentadas, de acuerdo a los criterios determinados en el punto sexto de la convocatoria.

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 75% del presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando estos últimos fueran inferiores a aquél. En caso de recibir otras ayudas, el total de las subvenciones no podrá en ningún caso superar el gasto global de las instalaciones subvencionadas.



Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas con dirección social de su establecimiento o actividad en el municipio de El Grado.

El establecimiento comercial o industrial deberá disponer de licencia de actividad en vigor.

No podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones aquellos empresarios que tengan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de El Grado, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

No podrán tener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos empresarios que concurren en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Plazo de solicitud, procedimiento y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Grado, 16 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, María Carmen Obis Matinero